

PROGRAMA INDUSTRIA DIGITALA 2025

Plazos:	Presentación de solicitudes: Desde 18/03/2025 hasta el 31/10/2025 a las 23:59 horas. Desarrollo del proyecto: 12 meses desde la presentación de la solicitud, salvo que el gasto se hubiera ejecutado antes.
Objeto:	Apoyo a la incorporación de las TEICs en los procesos internos y los procesos de relación con sus clientes, proveedores y las administraciones, de las empresas, para mejorar la competitividad de las mismas.
Entidades Beneficiarias:	Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, y que presenten proyectos para la ejecución de las actuaciones subvencionables: - Dispongan de un centro de actividad en la CAPV. - Figuren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco
Hecho subvencionable:	1. Para PYMES y grandes empresas: - Sensórica, plataformas para la monitorización de maquinaria, SCADA, servitización, automatización de procesos de producción, Bigdata y blockchain. - Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial. - Gemelos Digitales: Simulación de procesos industriales complejos combinando capacidades físicas y virtuales. - Herramientas de gestión de eficiencia energética y descarbonización. - Sistemas de gestión de almacén. - Sistemas de Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas. Estos sistemas de Comercio Electrónico deberán estar integrados con los Sistemas de Información de la entidad beneficiaria (Administración, ERP-Enterprise Resource Planning-), Asimismo, se apoyarán los proyectos de consultoría para la incorporación de la empresa a plataformas comerciales. - Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones, no contemplados en los apartados anteriores. - Implantación de Sistemas de visualización de Informes de Business Intelligence y los trabajos necesarios para integrar estos sistemas con las diferentes fuentes de datos. - Implementación de «Servicios de preservación de datos a largo plazo» de acuerdo con los estándares TS 119 511 (2019/06) y TS 119 512 (2020/01) del reglamento europeo eIDAS2 (electronic IDentification, Authentication and trust Services). 2. Únicamente para PYMES: - Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, SC, (Supply Chain Management), mantenimiento preventivo, gestión logística de la cadena de suministro, sistemas de gestión de asistencia técnica de mantenimiento (SAT), automatización de procesos administrativos y de gestión. - Gestión del ciclo de vida del producto (implantación de aplicaciones del tipo: CAM CAE, PDM o DMF). - Implantación de proyectos CRM Customer Relationship Management) en la entidad beneficiaria.
Gastos subvencionables:	Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y licencias de software descritos en el artículo 6 y que cumplan los siguientes requisitos: - Devengados o facturados a partir del 1 de enero de 2025 y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el de 12 meses. - Realizados por empresas expertas externas.
Cuantía de las ayudas:	Se concederán subvenciones a fondo perdido, por el procedimiento de concesión sucesiva de las solicitudes correctamente recibidas. La subvención máxima anual por empresa beneficiaria será de 23.000 € para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio. La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 23.000 € será: - Hardware y/o licencias de Software: máximo, 11.500 €. - Gastos de Consultoría y/o Ingeniería: máximo, 23.000 €. - Los gastos de consultoría y/o ingeniería supondrán como mínimo el 50 % de la base subvencionable del proyecto. Se aplicarán las siguientes intensidades a cada uno de los gastos elegibles de la base subvencionable: - Micro y Pequeña Empresa: 50 %. - Mediana Empresa: 35 %. - Gran Empresa, 25 %
Requisitos específicos:	Las ayudas que concede este programa tienen consideración de ayudas de menor importancia o de minimis. Las empresas externas expertas deben cumplir las siguientes condiciones: - Que no pertenezcan o formen parte de alguno de los sectores públicos, conforme a las normas de clasificación institucional que resulten de aplicación, ni a Asociaciones o Colegios Profesionales ni formar parte de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación ni de Redes de I+D de naturaleza similar. - No tener vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente, con la solicitante de la ayuda.
Normativa:	RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025 (BOPV Nº 52)